



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Órgano: Alcaldía
Resolución Alcaldía nº 3186/2020
Fecha: 25 Noviembre 2020.
TABLÓN ANUNCIOS.
EXCMO. AYUNTAMIENTO.
LA CARLOTA (CÓRDOBA)-

ANUNCIO

Ref.: Secretaría G^a. Expte. Pleno sesión nº 7/2020- GEX número 7179-2020.
Asunto: Convocatoria y orden del día sesión Ayuntamiento Pleno.

Por medio de la presente hago saber que se ha dictado en el día de la fecha arriba indicado la resolución número 3186-2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

«DECRETO

Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, prorrogado mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre hasta el 9 de mayo de 2021.

Posteriormente se dictó el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas de limitación de la movilidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en su condición de autoridad competente delegada del Gobierno de la Nación, medidas que se han ido prorrogando hasta la presente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, en los siguientes términos:

«En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten»

En el presente caso, procede la celebración de Pleno ordinario por medios telemáticos, motivada en la concurrencia de una situación excepcional derivada de la declaración del estado de alarma.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

95E0 3B0E 07F0 14E7 9454



(95)E03B0E07F014E79454

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 26/11/2020

plg_sirma_corto_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión Ordinaria telemática del Pleno del Ayuntamiento, para el día treinta de noviembre de 2020, a las 20:00 horas, mediante la herramienta MEET, que es una aplicación de videoconferencias de Google, en primera convocatoria y, en su caso, 48 horas después en segunda, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de Septiembre 2020 y 10 de Noviembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno.
2. Dar cuenta, si procede, de la renuncia al cargo de concejala presentada por doña M^a José Espinar Rubio.-
3. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial.-
4. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre disolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales.-
5. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre disolución del Patronato Municipal de Deportes.-
6. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre disolución del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".-
7. Asuntos de Urgencia y Mociones.-
8. Dación cuenta del informe de Tesorería-Intervención, relativo al cumplimiento de la ley de Medidas de Lucha Contra la Morosidad, correspondiente al Tercer Trimestre de 2020.-
9. Dación cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020.-
10. Ruegos y Preguntas.-

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros del Pleno, y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda. La Secretaria General, Fdo.: Isabel M^a García Jaime. Firmado electrónicamente.»

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

95E0 3B0E 07F0 14E7 9454



(95)E03B0E07F014E79454

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 26/11/2020

plg_lima_corto_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**El Alcalde-Presidente,
Antonio Granados Miranda.**

(Fecha y firma electrónicas)



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

95E0 3B0E 07F0 14E7 9454



(95)E03B0E07F014E79454

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 26/11/2020